

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día UNO DE MARZO próximo de las DOCE Horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, sacados por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los miembros, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

*Los que en fotocopias numeradas y selladas se adjuntan.

Dado en Haro, a 11 de Octubre de 1993.— El Secretario.

INFORME PERICIAL AL JUICIO EJECUTIVO 612/90 EMITIDO POR D. ADOLFO NOGUES AGUIRRE.

Informe de valoración sobre piezas relacionadas, a valor de compra (neto) en el mercado:

	Pesetas
2 Neumáticos Firestone 165TR13	9.000
2 Neumáticos Firestone 175/70r13	15.276
1 Neumáticos Firestone 10.00-16 F2TL	25.400
1 Neumáticos Firestone 11.00-16 F2TL	29.415
3 Neumáticos Firestone 400 x 8	9.690
6 Neumáticos Firestone 155R13 TL4	8.600
2 Neumáticos Firestone 155R13 TL1	6.200
2 Neumáticos Firestone 185/60 TL	25.340
4 Filtros Man WK 716	3.180
12 Filtros PBR AG 3207	11.400
18 Filtros PBR BG 1526	12.816
6 Filtros PBR BC 10700	4.680
3 Filtros PBR BC 1028	2.490
3 Filtros PBR BC 1176	2.010
6 Filtros PBR AC 3114	4.410
4 Filtros PBR AC 3218	3.960
3 Filtros PBR BC 1091	2.290
4 Filtros PBR BC 1234	4.650
16 Filtros PBR BG 1530	14.880
6 Filtros Mann PF-1055	6.108
6 Filtros PBR AC 3218	4.800
3 Filtros FRAM P 4183	2.808
10 Filtros PBR, REF.— AI 3182; AI 3623; AI 3050; AI 1042; AI 5042; AI 5038; AI 5030; AI 3621; AI 5031; AI 5022; AI 5001	7.850
3 Filtros Mann P 24 X	7.850
4 Filtros Mann W 940	3.832
5 Filtros Mann W962	6.810
1 Filtros Mann W 11102	1.705
1 Filtros Mann W 718	772
1 Filtros Mann P 81	520
3 Filtros Mann H 929 X	3.045
7 Filtros Mann W 940/26	7.196
1 Filtros Mann P 240 X	452
3 Filtros Mann W718	2.316
2 Filtros Mann W8005	2.374
6 Filtros Mann H1060	4.410
6 Filtros Mann W712/26	4.782
6 Filtros Mann W 914/7	4.842
3 Filtros Mann W719/5	2.766
1 Filtros Mann W950/7	1.177
1 Filtros Mann H929 X	1.015
1 Filtros Mann W920/7	790
6 Filtros Mann WP811	3.120
9 Filtros Mann W712/1	6.075
9 Filtros Mann P810 X	3.915
5 Filtros Mann W910/1	3.560
1 Lata de aceite FINA 20W50	1.662
2 Lata de aceite Diesel Turbo 15W40	3.612
6 Cascos de moto HONDA NZ1	67.500
6 Cascos de moto NIZI	67.500
13 Correas ventilador FIRESTONE SC 789	8.190
19 Correas ventilador CORONA LC-809-CF	10.450
5 Cubiertas bicicleta MICHELIN 44-305	3.140

2 Cubiertas bicicleta OBILICEYO 3.50-8	4.974
2 Cubiertas bicicleta MICHELIN 37-288	1.016
2 Cubiertas bicicleta MICHELIN 37-340	971
2 Cubiertas bicicleta MICHELIN 47-559	1.902
2 Cubiertas bicicleta MICHELIN 40-584	1.520
8 Cubiertas bicicleta MICHELIN 25-622	5.768
2 Cubiertas Cross MICHELIN 3.00-17 T61	9.048
2 Cubiertas Cross PIRELLI 3.00-17 MT23	9.048
3 Cubiertas Cross PIRELLI 250-19 M107	11.526
24 Correas de ventilador FIRESTONE SC789	10.464
1 Casco Jarama	5.235
2 Cubiertas de moto MICHELIN 3.25-18	7.072
2 Cubiertas de moto PIRELLI 3.50-19	7.652
1 Cubiertas de moto DUNLOP 3.00-18	3.333
14 Cámaras TIGAR 12"	8.680
6 Cámaras FIRESTONE 12"	3.816
2 Cámaras FIRESTONE 600-19	3.048
2 Cámaras FIRESTONE 20"	3.936
2 Cámaras FIRESTONE 8.25/15	5.082
2 Cámaras FIRESTONE M 16	2.152
1 Cámaras FIRESTONE 7. 50-16	1.076
1 Cámaras FIRESTONE 7.50-20	1.968
1 Cámaras FIRESTONE 12-018	1.969
2 Cámaras FIRESTONE 60-09	2.152
2 Cámaras FIRESTONE K 14	1.368
1 Cámaras FIRESTONE 8.15-15	842
2 Cámaras FIRESTONE T16	1.894
3 Cámaras FIRESTONE 7.00-12	2.142
1 Moto, tipo Scooter, marca Suzuki, modelo Andrés, de 49 cm.	215.500
1 Moto Vespino F9	151.900
2 Moto Suzuki, modelo Maxi	274.000
2 Moto Suzuki, modelo Maxi	274.000
1 Moto Suzuki, modelo Trial DR 50	198.000
1 Moto Suzuki, Mini Cros	156.000
1 Moto Suzuki, Trial DR 50	198.000
1 Moto Suzuki, 6437550	198.000

Suma total 2.281.894

Edicto III.E.2083

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 89/93 se ha dictado la siguiente: Sentencia.— En Haro, a veinticuatro de Junio de 1993. Visto en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) D^a BELEN VERDYGUER DUO, el presente juicio de Faltas nº 89/93, sobre AMENAZAS con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: AZUCENA MARTINEZ CONDE y NESTOR GOICOECHEA LORENZO, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: Fallo: Que debo condenar y condeno a NESTOR GOICOECHEA LORENZO como autor de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585.2. del C. Penal a la pena de 5.000.- Ptas de MULTA, bajo advertencia de 1 día de arresto sustitutorio en caso de impago, una vez acreditada su insolvencia, y al pago de las costas procesales. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.cr. (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: BELEN VERDYGUER DUO.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a AZUCENA MARTINEZ CONDE y NESTOR GOICOECHEA LORENZO, extiendo y firmo el presente en Haro, a trece de Octubre de 1993.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto III.E.2084

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 108/93, a instancia de D. BENJAMIN NAZARA POSADA, contra el denunciado D. TOMAS NAZARA RUIZ, y en representación del INSALUD, Dña. MARIA TERESA CAÑAS PALACIOS, sobre LESIONES EN AGRESION, se ha acordado CITAR por medio de EDICTOS a D. BENJAMIN NAZARA POSADA; TOMAS NAZARA RUIZ, y MARIA TERESA CAÑAS PALACIOS, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas el día DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS 11,20 HORAS; haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION, a los anteriores, en Haro a once de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.